RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Nº 86-2022-GAF-MDC

Coporaque, 25 de agosto del 2022

EL GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE – ESPINAR – CUSCO

VISTOS:
Orden de Servicio N° 0664-2022, Formulario Único de Tramite (FUT) N° 005012 del proveedor Cesar Chisi Ccama, de fecha 14 de junio del 2022, Informe N° 014-2022/JAQ/RO/GIDUR-C/MDC-E del Residente de la Obra de fecha 30 de junio del 2022, Informe Nº 1089-2022-MDC/GIDURYC/OSCH del Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano-Rural y Catastro de fecha 30 de junio del 2022, Informe Nº 1136-2022-OA-GAF-MDC e Informe Nº 1369-2022-OA-GAF-MDC del Jefe de la Oficina de Abastecimientos de fecha 14 de julio y 25 de agosto del 2022, sobre **APLICACIÓN Y CÁLCULO DE PENALIDADES**; y,

CONSIDERANDO:
Que, conforme a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la -Ley de Reforma Constitucional, Ley N°28607, en concordancia con lo establecido en el Articulo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Estado, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico *(...)*;

Que, el Decreto Supremo Nº 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, CAPÍTULO IV INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, referido a la Penalidad por mora en la ejecución de la prestación, señala en su artículo 162, numeral 162.1, que: "En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso (...)";

Que, la Directiva N° 04-2020-MDC, denominado: **"LINEAMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES, SERVICIOS Y CONSULTORÍAS POR MONTOS IGUALES O MENORES A OCHO (08) UNIDADES IMPOSITIVAS TRIBUTARIAS"**, aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 64-2020-GM-MDC, establece lo siguiente:

> ***5.4.3. Penalidades***
> ***(...)***
> ***c)*** *En caso de atraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones, objeto de la contratación, se aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente formula:*
> *Penalidad diaria = 0.10 x monto /F x plazo en días*
>
> *Donde F tiene los siguientes valores:*
>
> - *Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes y servicios: F=0.40.*
> - *Para plazos mayores a sesenta (60) días, para bienes y servicios: F=0.25.*
>
> ***d)*** *De establecerse la aplicación de otras penalidades distintas a la mencionada estas deben ser también objetivas, razonables y congruentes con el objeto de la contratación. En cada caso, se deben describir los supuestos de aplicación, la forma de cálculo y el procedimiento de verificación del supuesto a penalizar, calculándose de forma independiente a la penalidad por mora.*
> ***(...).***

Que, con fecha 03 de marzo del 2022, la Municipalidad Distrital de Coporaque (Entidad) notifica la Orden de Servicio N° 0664 al proveedor Cesar Chisi Ccama, con RUC 10415640485, para el servicio de alquiler de andamios metálicos de 10 cuerpos para el reinicio de la ejecución de la obra: "CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRICO EN LA I.E. CRFA K`ANAKUNAQ, TIKARINAN YACHAYWASI – COPORAQUE MAMANIHUAYTA DEL DISTRITO DE COPORAQUE, PROVINCIA DE ESPINAR, DEPARTAMENTO DE CUSCO", por un monto de S/ 3,900.00 (Tres mil novecientos con 00/100 soles), y con un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendarios, a partir de la notificación de la mencionada orden;

Que, el Formulario Único de Tramite (FUT) N° 005012 de fecha 14 de junio del 2022, el proveedor Cesar Chisi Ccama, solicita el pago por el alquiler de andamios consignado en la Orden de Servicio Nº 0664-2022;

Que, mediante Informe Nº 014-2022/JAQ/RO/GIDUR-C/MDC-E de fecha 30 de junio del 2022, el Ing. Justo Aroni Quispe, Residente de la Obra: "CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRICO EN LA I.E. CRFA K`ANAKUNAQ, TIKARINAN YACHAYWASI – COPORAQUE MAMANIHUAYTA DEL DISTRITO DE COPORAQUE, PROVINCIA DE ESPINAR, DEPARTAMENTO DE CUSCO", otorga conformidad a la Orden de Servicio 0664-2022, por un monto de S/. 3,900.00 soles, adjuntando para tal efecto el Acta de Conformidad de fecha 28 de junio del 2022, donde se indica que el proveedor cumplió con la prestación del servicio con un retraso de 43 días calendario. Dicho informe es ratificado por el Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano-Rural y Catastro a través del Informe Nº 1089-2022-MDC/GIDURYC/OSCH de fecha 30 de junio del 2022;

Que, mediante Informe N° 1136-2022-OA-GAF-MDC de fecha 14 de julio del 2022, el Jefe de la Oficina de Abastecimiento señala que hubo un error en la digitalización de la Orden de Servicio 0664-2022, en el siguiente sentido: Dice: Plazo del servicio: 60 días calendarios y tendrá tres días calendarios para entregar los andamios a almacén de obra a partir de la notificación de la orden de servicio. Debe decir: Plazo del servicio: 60 días trabajados que serán cumplidos dentro de los 90 días calendarios y tendrá tres días calendarios para entregar los andamios al almacén de obra, a partir de notificación de orden de servicio;

Que, mediante Informe N° 1369-2022-OA-GAF-MDC de fecha 25 de agosto del 2022, el Jefe de la Oficina de Abastecimientos, emite informe sobre aplicación de penalidad por retraso injustificado por parte del proveedor, mediante el cual evalúa el expediente y efectúa el cálculo de la penalidad por retraso injustificado, según cuadro N° 01 del presente, de acuerdo a la Directiva N° 004-2020-MDC denominada **"LINEAMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES, SERVICIOS Y CONSULTORÍAS POR MONTOS IGUALES O MENORES A OCHO (08) UNIDADES IMPOSITIVAS TRIBUTARIAS**, remitiendo el expediente para la emisión del acto resolutivo correspondiente.

Cuadro N° 01

CÁLCULO DE PENALIDADES

DESCRIPCIÓN	OPERACIÓN	RESULTADO	
MONTO APLICABLE		= S/ 3,900.00	**Fecha de inicio programado**: 03/03/2022 **Fecha de culminación programada**: 31/05/2022 **Fecha de entrega del producto**: 14/06/2022 **Plazo Contractual**: 90 días calendarios. **Plazo ejecutado:** 104 días calendarios. **Días de retraso:** 14 días. .
PENALIDAD MÁXIMA (10%)	10% x S/ **3,900.00**	= S/ 390.00	
PENALIDAD DIARIA	0.10 x S/ 3,900.00 0.40 x 90 (días)	= S/ 17.33	
PENALIDAD RESULTANTE	= **S/ 17.33 x 14** (días)	= S/ 242.67	No supera el límite del 10%.
PENALIDAD APLICABLE		= S/ 242.67	***(Doscientos cuarenta y dos con 67/100 soles)***

Por tanto, estando a los argumentos expuestos, y en uso de las atribuciones delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 106-2020-MDC-E/C, de fecha 18 de junio del 2020.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APLICAR LA PENALIDAD POR MORA, al proveedor Cesar Chisi Ccama, con RUC 10415640485, por un monto ascendente a la suma de **S/ 242.67 *(Doscientos cuarenta y dos con 67/100 soles),*** por haber presentado un retraso injustificado de catorce (14) días, en el cumplimiento del plazo de la ejecución de la Orden de Servicio N° 0664-2022, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 5.4.3, inciso c) de la Directiva N° 04-2020-MDC, denominada: "LINEAMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES, SERVICIOS Y CONSULTORÍAS POR MONTOS IGUALES O MENORES A OCHO (08) UNIDADES IMPOSITIVAS TRIBUTARIAS".

ARTÍCULO SEGUNDO. - **DISPONER,** que la Oficina de Abastecimiento efectué la comunicación sobre la aplicación de penalidad por mora al proveedor Cesar Chisi Ccama, con RUC 10415640485.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR, el tenor de la presente Resolución a la Oficina de Abastecimiento (con el expediente original), Oficina de Tesorería y Rentas, Oficina de Contabilidad y Finanzas para su conocimiento, cumplimiento y acciones que corresponda, y a la Oficina de Tecnologías de la Información disponer efectué la publicación en el Portal de Transparencia de la institución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE
OFICINA ASESORÍA JURÍDICA
ESPINAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE
C.P.C. Jesús Bisbe Condori
GERENTE DE ADM. Y FINANZAS

1. O. ABASTECIMIENTO
2. O. TESORERIA
3. O. CONTABILIDAD
4. O.T.I.
5. Archivo